



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la adjudicación de la Contratación de locación de inmueble para la Delegación Auxiliar de San Rafael EX-2023-110347666- -APN-DASR#IOSFA

VISTO el EX-2023-110347666- -APN-DASR#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Auxiliar San Rafael formuló el requerimiento de locación de un inmueble por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Ortiz de Rosas N° 198 - Local Nro 1 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, mediante CD-2023-110380326-APN-DASR#IOSFA.

Que tanto el Delegado de Coordinación Norte como el Subgerente de Delegaciones han tomado la intervención que les compete, y el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual, mediante PV-2023-115307308-APN-GDYSS#IOSFA.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) para los primeros doce meses, actualizable anualmente, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible de los trabajadores estables del RIPTE, elaborado y publicado el mes anterior de efectuar el incremento del valor locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.934.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato y para integrar la diferencia de la Garantía de Depósito; cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2023-153292677-APN-SP#IOSFA.

Que si bien el importe propuesto como valor locativo mensual supera los parámetros establecidos en el artículo 5 del Instructivo para la Contratación de Locación de Inmuebles, conforme surge de la Tasación elaborada por el Banco de la Nación Argentina, vinculada como IF-2023-142568544-APN-DASR#IOSFA, resulta conveniente, adjudicar la contratación, teniendo en cuenta el mayor gasto que implicaría, el traslado de la delegación.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado

Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (CD-2023-144079879-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-150857351-APN-SCC#IOSFA).

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con fecha 30 de noviembre del 2023, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de diciembre del 2023 al 30 de noviembre del 2026.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, si bien a la fecha no se ha recepcionado respuesta, se encuentra en trámite mediante EX-2024-00427280-APN-DACYGD#AABE.

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2024-01322873-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 61/2023 “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar San Rafael, con opción a prórroga”, a partir del día 01 de diciembre del año 2023, venciendo el día 30 de noviembre del año 2026, por un importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.934.000,00) para los primeros DOCE meses de contrato.

ARTICULO 2°.- Adjudicase al Sr. Jesús Fabián GARCÍA (CUIL 20-21376640-7) la presente contratación por un importe mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) actualizable anualmente, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible de los trabajadores estables del RIPTE, elaborado y publicado el mes anterior de efectuar el incremento del valor locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

